	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05		
			VERSIÓN: 03	PAGINA: 1 de 27	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013		
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013		

ACTA No. 006 de 2025	Fecha: 12 de marzo de 2025	Hora Inicio: 09.01 Am Hora Final: 02.41 Pm	LUGAR Y MODALIDAD: Mixta
-----------------------------	-----------------------------------	---	---------------------------------

Objetivo de la Sesión: Sesión Ordinaria No. 006 de 2025, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

Responsable de la Sesión: Dr. Jairo Humberto Lara Zarate, Delegado del Ministerio de Educación Nacional, Dr. Giovanni Quintero Reyes, Secretario General en funciones de Secretario del CSU.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE	Delegado del Ministerio de Educación Nacional	X	
ALVARO ANDRES MONTENEGRO POCHE	Representante del Presidente de la Republica	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	Representante de las Directivas Académicas	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
LILIAN CAMILA ARISMENDY MENDEZ	Representante de los Egresados	X	
MIGUEL ANTONIO BOHORQUEZ M.	Representante de los Ex Rectores	X	
OSCAR ALEXANDER GUTIÉRREZ LESMES	Representante de los Profesores	X	
CRISTIAN ALBERTO SUAREZ B.	Representante de los Estudiantes	X	
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	Rector	X	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	X	
INVITADOS			
MONICA SILVA QUICENO	Vicerrectora Académica	X	
CRISTIAN GARCIA GARCIA	Director Financiero	X	

AGENDA:

1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum.

2. Aprobación del orden del día.

3. Aprobación de actas

3.1 Acta No. 018 de 2024.


3.2 Acta No. 019 de 2024.

3.3 Acta No. 020 de 2024.

3.4 Acta No. 021 de 2024.

3.5 Acta No. 022 de 2024.

3.6 Acta No. 023 de 2024.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 2 de 27
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

3.7 Acta No. 024 de 2024.

4. Revisión de actividades definidas en sesión anterior.

5. Informe Rector Universidad de los Llanos.

6. Constatación cumplimiento de requisitos – Artículo 1 de la Resolución Superior No. 007 de 2025. Proceso de designación por elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y, Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos.

7. Socialización proyecto de Acuerdo Superior: "Por medio del cual se expide el Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos" – Egresado José Fernando Saavedra Sua.

8. Proyecto de Acuerdo Superior en segundo debate.

8.1 "por el cual se adopta el manual de políticas contables".

8.2 Por el cual se crea el programa académico de Comunicación Audiovisual, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".

8.3 "Por el cual se crea la Política de Inclusión e Interculturalidad de la Universidad de los Llanos"

9. Proyecto de Acuerdo Superior en primer debate.

9.1 "Por el cual se actualiza la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Universidad de los Llanos y deroga la Resolución Rectoral 1977 de 2014".

9.2 "Por el cual se establecen requisitos y procedimiento para otorgar año sabático en la Universidad de los Llanos"

10. Proyecto de Resolución Superior

10.1 "Por la cual se dictan disposiciones respecto de la elección virtual de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y, Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos".


10.2 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2025 "Trascendencia Académica e Innovación Social".

10.3 Por la cual se otorga apoyo económico a la Profesora Ivonne Amparo Londoño.

11. Informe financiero de la vigencia 2024 con respecto a los recursos Estampilla "Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia" Ley 1697 del 2013 – AVAL

12. Informe de Gestión Institucional – I y II periodo académico del 2024.

13. Presentación de Informes

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 3 de 27
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

- 13.1** Informe de las obras edificio María Cristina Cobos, centro de bilingüismo del meta y comedor campus San Antonio.
- 13.2** Informe técnico y de interventoría del proyecto ASCTI-TEJIENDO Vichada.
- 13.3** Informe de los trámites, etapas, plazos y respondientes sobre los procesos contractuales que deben surtir los proyectos de investigación de la Universidad de los Llanos / Informe de los proyectos de investigación vigentes en la Universidad de los Llanos.
- 13.4** Informe de la asignación de responsabilidades académicas en proyectos de investigación de los Profesores (planta y ocasional) de la Universidad de los Llanos, para el primer y segundo periodo académico del año 2024.
- 13.5** Informe apoyo a prácticas extramuros I y II periodo académico 2024.
- 13.6** Informe Convocatoria Profesores de Planta de la Universidad de los Llanos.
 - Avances y Requisitos de la convocatoria – Representante del Sector Productivo.
 - Afectación de la convocatoria respecto de la interinidad de los Decanos en propiedad de la Universidad de los Llanos – Representante de los Profesores.
- 13.7** Informe aspectos Comité de asignación y Reconocimiento de Punta - CARP

14. Correspondencia

15. Proposiciones y Varios.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM


El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

Asimismo, hace saber que la Representante de los Egresados participa a través de Google Meet.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a comunicar las novedades del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 006 de 2025, así:

- Proyecto de Acuerdo Superior: *"Por la cual se adicionan los Recursos del Balance sin destinación específica en el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad de los Llanos, para la vigencia fiscal de 2025"*.
- Proyecto de Resolución Superior: *"Por la cual modifica parcialmente la Resolución Superior No. 002 de 2025 que convoca, reglamenta y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y, Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos"*.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 4 de 27
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Por otro lado, el Representante de las Directivas Académicas informa que se retirará del desarrollo de la sesión una vez inicié el punto denominado: "6. *Constatación cumplimiento de requisitos – Artículo 1 de la Resolución Superior No. 007 de 2025. Proceso de designación por elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y, Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos*".

Por otro lado, el Representante de los Profesores informa que el día de mañana se cierra la convocatoria para que los Profesores presenten su productividad académica ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CARP, y aún no se resuelven las dudas e inconformidades expuestas en sesión anterior, por lo que solicita priorizar esta situación en la presente sesión.

El Representante de los Estudiantes solicita priorizar el trámite de reforma de la Resolución Superior No. 002 de 2025, ya que si se presenta alguna modificación podrá tener incidencias en las demás normas que se están tramitando.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad de los Consejeros asistentes el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 006 de 2025.

3. APROBACIÓN DE ACTAS

3.1 Acta No. 018 de 2024

El Representante de los Estudiantes hace saber que en el acta quedó mal consignada la votación del Representante del Presidente de la Republica respecto de la habilitación del aspirante a la rectoría Cristóbal Lugo López, solicita realizar el ajuste.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el Acta No. 018 de 2024.

Votación:


- **Afirmativos: Representante de los Ex Rectores, Sector Productivo, Rep. Presidente de la Republica, Directivas Académicas, Estudiantes y Presidente – Delegado MEN.**
- **Abstención: Representante de los Profesores y Egresados.**

3.2 Acta No. 019 de 2024

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el Acta No. 019 de 2024.

Votación:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 5 de 27
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

- **Afirmativos: Representante de los Ex Rectores, Sector Productivo, Rep. Presidente de la Republica, Directivas Académicas, Estudiantes y Presidente – Delegado MEN.**
- **Abstención: Representante de los Profesores y Egresados.**

3.3 Acta No. 020 de 2024

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el Acta No. 020 de 2024.

Votación:

- **Afirmativos: Representante de los Ex Rectores, Sector Productivo, Rep. Presidente de la Republica, Directivas Académicas, Estudiantes y Presidente – Delegado MEN.**
- **Abstención: Representante de los Profesores y Egresados.**

3.4 Acta No. 021 de 2024

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el Acta No. 021 de 2024

Votación:

- **Afirmativos: Representante de los Ex Rectores, Sector Productivo, Rep. Presidente de la Republica, Directivas Académicas, Estudiantes y Presidente – Delegado MEN.**
- **Abstención: Representante de los Profesores y Egresados.**

3.5 Acta No. 022 de 2024

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el Acta No. 022 de 2024.

Votación:


- **Afirmativos: Representante de los Ex Rectores, Sector Productivo, Rep. Presidente de la Republica, Directivas Académicas, Estudiantes y Presidente – Delegado MEN.**
- **Abstención: Representante de los Profesores y Egresados.**

3.6 Acta No. 023 de 2024

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el Acta No. 023 de 2024.

Votación:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 6 de 27
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

- **Afirmativos: Representante de los Ex Rectores, Sector Productivo, Rep. Presidente de la Republica, Directivas Académicas, Estudiantes y Presidente – Delegado MEN.**
- **Abstención: Representante de los Profesores y Egresados.**

3.7 Acta No. 024 de 2024

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el Acta No. 024 de 2024.

Votación:

- **Afirmativos: Representante de los Ex Rectores, Sector Productivo, Rep. Presidente de la Republica, Directivas Académicas, Estudiantes y Presidente – Delegado MEN.**
- **Abstención: Representante de los Profesores y Egresados.**

4. REVISIÓN DE ACTIVIDADES DEFINIDAS EN SESIÓN ANTERIOR.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio No. 10.-0017 de 2025, Asunto: Informe Cumplimiento Orden Judicial, Trámite: Requerimiento Previo Incidente Desacato – Radicado: 50001400401120240012600. Incidentante: José Fernando Saavedra Súa. Accionado: Universidad de los Llanos – Consejo Superior Universitario – Representante de Egresados.

Asimismo, da lectura al oficio No. 10.-0020 de 2025, Asunto: Solicitud de Informe.

(...)

Informe detallado respecto del nivel de formación académica (títulos académicos) de los Profesores de tiempo completo de la Universidad de los Llanos (Profesores de carrera y Ocasionales)

(...)


DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de las actividades definidas en la sesión anterior.

5. INFORME RECTOR UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

El Rector informa que se dio inicio al semestre académico con (432) Estudiantes más con respecto al período anterior, recalca que la Universidad está creciendo en cobertura y en número de Estudiantes.

La convocatoria de Profesores de planta está en procesos preliminares, comunica que el Consejo Académico puede generar la suspensión de las actividades preliminares hasta que se posesionen los Decanos en propiedad, sin embargo, considera que el Colegiado debe recomendar esta suspensión al Consejo Académico.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 7 de 27
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Frente a la gobernabilidad de las facultades a partir del 01 de abril de 2025, comunica que en tres facultades se encargarán a los Decanos actuales ya que son Profesores de carrera, los Profesores ocasionales no pueden asumir el encargo, por lo que vuelven a la ocasionalidad con su respectiva carga académica.

Frente a los estudios de consultoría del edificio de laboratorios, informa que el Alcalde de Villavicencio dio su aval para seguir avanzando con los estudios de consultoría financiados con recursos de regalías. Asimismo, expresa que el Alcalde de Acacias tiene la intención de entregar al edificio donde anteriormente era la casa de la cultura del municipio, lo previsto es ofertar el programa de Derecho, un programa de la Facultad de Ciencias Económicas e inglés, hace saber que el edificio lo entregarán completamente dotado.

Por otra parte, comunica que están a puertas de ofertar la Tecnología en Desarrollo de Software en la sede Boquemonte, del mismo modo, se está adelantado gestiones para ofertar el segundo grupo del programa de Ingeniería Agronómica.

Por último, hace saber que la próxima semana en el Consejo Académico se presentará una propuesta de admisión especial para que los egresados de los colegios de zona rural tengan mayor posibilidad de ingresar a la Universidad.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del informe del Rector de la Universidad de los Llanos.

CONSTANCIA SECRETARIAL:


Siendo las (09.45 am) el Representante de los Directivas de Académicas se retira del desarrollo de la Sesión Ordinaria No. 006 de 2025.

6. CONSTATACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS – ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN SUPERIOR NO. 007 DE 2025. PROCESO DE DESIGNACIÓN POR ELECCIÓN DE LOS DECANOS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES, CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA, CIENCIAS ECONÓMICAS, CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN Y, CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

El Presidente pregunta si deben iniciar desde cero la labor de constatación del cumplimiento de requisitos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU hace saber que en sesiones anteriores se tomaron decisiones debidamente votadas, por lo tanto, comunica los aspirantes sobre los cuales el Consejo Superior tomó una decisión, así:

Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
			VERSIÓN: 03	PAGINA: 8 de 27
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

- Radicado No. 001 - Cristóbal Lugo López
- Radicado No. 002 - Gina Lorena García Martínez
- Radicado No. 003 - Ayza Yamir Urbina Angarita

Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería

- Radicado No. 001 - Juan José Solano Zapata
- Radicado No. 002 - Elvis Miguel Pérez Rodríguez
- Radicado No. 003 - Jorge Pachón García
- Radicado No. 004 - Wilson Alberto Monroy Moyano

Facultad de Ciencias Económicas

- Radicado No. 001 - Carlos Alfonso López Urquina
- Radicado No. 002 - Haward Ibarquén Mosquera
- Radicado No. 003 - Rafael Ospina Infante
- Radicado No. 004 - Robert Osorio Perdomo

En la constatación de los requisitos del aspirante a la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas Javier Díaz Castro es donde se rompe el quorum, en la primera votación se obtuvo tres abstenciones y tres votos positivos.

El Presidente solicita continuar con la constatación del cumplimiento de requisitos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al artículo 1 de la Resolución Superior No. 007 del 2025

(...)

Artículo 1. Modifíquese el artículo 11 de la Resolución Superior No. 002 de 2025, el cual quedará así:

"Artículo 11. Constatación. El Consejo Superior Universitario una vez haya recibido el acta de verificación de requisitos y el listado de aspirantes habilitados y no habilitados por cada facultad, hará los análisis pertinentes entre los días 12 de marzo de 2025 al 13 de marzo de 2025 inclusive, con el fin de constatar el cumplimiento de la labor encomendada a la Comisión designada para tal efecto".

(...)

El Representante de los Estudiantes continúa con la lectura del acta de revisión de cumplimiento de requisitos, así:


(...)

Radicado No. 005

Nombre: JAVIER DIAZ CASTRO

Tipo y número de identificación: Cédula de Ciudadanía No. 79.685.462

Formación Académica		Experiencia Docencia U	Experiencia Administrativa	Hoja de Vida
Pregrado	posgrado			
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 9 de 27
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Programa Gobierno	Certificado REDAM	Declaración Bienes y Rentas	Cert. Inhabilidad, incompatibilidad y conflictos de intereses	Certificado RNMC
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Resultado		HABILITADO		
Ver Anexo: FCE Rad. No. 005				

La comisión designada por el Consejo Superior Universitario determinó someter a votación si se valida el certificado de fecha 10 de julio de 2014 firmado por el señor Miguel Angel Cortes González en su calidad de Director Administrativo y Financiero de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS – sede Villavicencio.

Votación:

- *Certificado Válido: Presidente de la comisión – Representante de los Estudiantes ante el CSU, Secretario de la comisión – Representante de los Profesores ante el CSU, Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico, Vicerrector de Recursos Universitarios.*
- *Abstención: Asesora de Planeación, Secretario General y Asesora Jurídica.*

Argumentos de la votación:


- *El Presidente de la comisión – Representante de los Estudiantes ante el CSU expresa que el certificado es válido, toda vez que cumple los parámetros establecidos en la Resolución Superior No. 002 de 2025.*
- *El Secretario de la comisión – Representante de los Profesores ante el CSU indica que no hay fallos que determinen la no legalidad de la certificación, asume la presunción de legalidad, por lo tanto, no puede rechazar el documento.*
- *La Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico válida el certificado bajo la presunción de la legalidad, además, no hay un fallo que lo tache de falso.*
- *La Asesora de Planeación indica que no hay elementos para constatar los parámetros exigidos en el parágrafo 4 del artículo 4 de la Resolución Superior No. 002 de 2025.*
- *El Secretario General indica que si bien es cierto la certificación en cuanto a su estructura formal puede estar acorde a los parámetros de la Resolución Superior No. 002 de 2025, su veracidad en cuanto a su contenido está cuestionada por un documento posterior, y en su condición carece de competencia para definir ese aspecto. Por lo cual se abstiene.*
- *El Vicerrector de Recursos Universitarios acepta la certificación por presunción de legalidad.*
- *La Asesora Jurídica indica que si bien hay claridad respecto de lo que exige en el literal (i) parágrafo 4 del artículo 4, en lo referente "o a quien haga sus veces" no existe la misma, toda vez que en este aspecto la Resolución Superior No. 002 de 2025 tiene un vacío, además, la veracidad del certificado está cuestionada en cuanto a su contenido por las solicitudes recibidas.*

(...)

El Representante del Presidente de la República indica que la postura desde el gobierno nacional es que su participación sea en pro del cumplimiento de la Norma, para este caso son las Resoluciones Superiores que convocan la elección de Decanos.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos una vez hecha la constatación de la hoja de vida presentada por el aspirante Javier Díaz Castro, determinó que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Superior No. 002 de 2025, por lo tanto, se

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 10 de 27
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

incluirá en el listado de aspirantes habilitados a Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

Votación:

- **Habilitado: Representante de los Ex Rectores, Sector Productivo, Representante del Presidente de la República, Profesores y Estudiantes.**
- **Abstención: Representante de los Egresados y Presidente – Delegado MEN.**

Observaciones:

- **El Representante de los Ex Rectores advierte que se debe investigar sobre la autenticidad de la certificación presentada por el aspirante, ya que hay una comunicación que pone en duda la misma.**
- **El Representante del Sector Productivo habilita al aspirante teniendo en cuenta que hoy en día es el actual Decano de la Facultad, también, en su momento este Colegiado lo habilitó como candidato a la Rectoría, además fue habilitado por parte de la comisión.**
- **El Representante de los Egresados se abstiene de votar, teniendo en cuenta que existe una comunicación por parte del Representante Legal de IDEAS que controvierte lo que define la certificación aportada por el aspirante.**
- **El Representante de los Estudiantes habilita al aspirante en el marco de lo definido por la comisión verificadora.**
- **El Presidente indica que teniendo en cuenta lo manifestado en la sesión anterior, y que no puede emitir un juicio de valor sobre las certificaciones presentadas, se sostiene en la abstención, teniendo en cuenta que hay un certificado posterior que desmiente lo dicho en el primero.**

Frente a la solicitud realizada por el Representante de los Ex Rectores, el Rector informa que debe generar sus competencias, analizar jurídicamente la situación ya que el Consejo Superior determinó que se debe resolver de fondo la situación.

El Representante de los Estudiantes continúa con la lectura del acta de revisión de cumplimiento de requisitos, así:


(...)

Radicado No. 006

Nombre: JORGE EDISON GARCIA ALVAREZ

Tipo y número de identificación: Cédula de Ciudadanía No. 17.420.090

Formación Académica		Experiencia Docencia U	Experiencia Administrativa	Hoja de Vida
Pregrado	posgrado			
Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
Programa Gobierno	Certificado REDAM	Declaración Bienes y Rentas	Cert. Inhabilidad, incompatibilidad y	Certificado RNMC

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 11 de 27	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

			conflictos de intereses	
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Resultado		NO HABILITADO	Ver Anexo: FCE Rad. No. 006	

La comisión designada por el Consejo Superior Universitario indica que en el certificado de fecha 31 de enero de 2025 expedido por la Directora Administrativa y Financiera de PARQUESOFT META Y AMAZONIA no existe claridad respecto a lo exigido en el literal (i) parágrafo 4 del artículo 4 de la Resolución Superior No. 002 de 2025, en lo referente "o a quien haga sus veces" no obstante, se valida como experiencia administrativa, teniendo en cuenta lo anteriormente debatido.

Asimismo, se hace saber que la constancia de fecha 07 de febrero de 2025, Ref: Constancia participación Consejo directivo Aspromer, firmada por el Director ejecutivo de Aspromer, no fue validada debido a que la Representación ante Aspromer no es un cargo del nivel directivo según el Departamento Administrativo de la Función Pública.

(...)

La Representante de los Egresados informa que el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP no se ha pronunciado sobre que un miembro de una junta directiva no constituya un cargo del nivel directivo, el artículo 2.2.2.2 enuncia cuáles son las funciones del nivel directivo y se alinean frente a lo que certifica el aspirante Jorge García como miembro de una junta directiva, recalca que le genera muchas dudas inhabilitar a este aspirante cuando en ningún momento el DAFP ha determinado que la experiencia no es del nivel directivo.

El Representante del Presidente de la República comparte la postura de la Representante de los Egresados en cuanto a la experiencia en el Consejo directivo de Aspromer.


El Representante de los Estudiantes recuerda que, en el proceso de elección anterior, el Colegiado no habilitó al aspirante Jorge García en el marco de la misma certificación.

El Rector informa que todos los directores de programa de Mercadeo o del programa de Ingeniería Agronómica representan a su programa en las organizaciones disciplinares.

El Representante de los Estudiantes pregunta si un aspirante fue presidente o miembro de junta de un sindicato estaría en la misma situación.

El Representante del Sector Productivo sugiere ser cuidadosos porque esta decisión repercute en la convocatoria de Rector.

El Representante de los Estudiantes indica que los requisitos definidos en el Estatuto General y ahora en la convocatoria es según lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, entonces, se debe analizar cómo el Estatuto General permite que un miembro de junta directiva de asociaciones o agremiaciones acrediten experiencia directiva, porque de ser así y si el Consejo Estudiantil Universitario - CEU tuviese NIT, el presidente del CEU podría cumplir con la experiencia directiva.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 12 de 27
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante del Presidente de la República pregunta que establece el Departamento Administrativo de la Función Pública para este caso.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que el Departamento Administrativo de la Función Pública define qué son los empleos del nivel directivo. Procede a dar lectura al Artículo 2.2.2.3.8 del Decreto No. 1083 de 2015.

(...)

ARTÍCULO 2.2.2.3.8 Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.

Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- 1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.*
- 2. Tiempo de servicio.*
- 3. Relación de funciones desempeñadas.*

Cuando la persona aspire a ocupar un cargo público y en ejercicio de su profesión haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8).

(...)

Considera que el inconveniente que se presenta es que no hay como calcular las horas de experiencia, además, en su criterio la experiencia como suplente vocal no sirve para acreditar experiencia directiva.


El Presidente señala que estas situaciones se presentan porque se deja un marco normativo muy amplio, en su criterio, el aspirante no cumple porque la certificación no tiene las especificaciones mínimas requeridas por la Resolución Superior.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos una vez hecha la constatación de la hoja de vida presentada por el aspirante Jorge Edison García Alvarez, determinó que no cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Superior No. 002 de 2025, por lo tanto, no se incluirá en el listado de aspirantes habilitados a Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

Votación:

- **Habilitado: Representante de los Profesores y Egresados.**
- **No habilitado: Representante de los Ex Rectores, Sector Productivo, Rep. Presidente**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 13 de 27
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

de la Republica y Estudiantes.

- **Abstención: Presidente – Delegado MEN.**

Observaciones:

- **El Representante de los Profesores indica que dada la ausencia de criterios frente a la estructura privada y por favorabilidad habilita al aspirante.**
- **El Representante de los Estudiantes se acoge a lo definido por la comisión verificadora.**
- **El Presidente se abstiene de votar, ya que no tiene certeza ni claridad frente a la certificación, además, las normas se deben expedir no tan lapsas.**

El Representante de los Estudiantes continúa con la lectura del acta de revisión de cumplimiento de requisitos, así:

(...)

Radicado No. 007

Nombre: CARLOS LEONARDO RIOS VIASUS

Tipo y número de identificación: Cédula de Ciudadanía No. 79.200.183

Formación Académica		Experiencia Docencia U	Experiencia Administrativa	Hoja de Vida
Pregrado	posgrado			
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Programa Gobierno	Certificado REDAM	Declaración Bienes y Rentas	Cert. Inhabilidad, incompatibilidad y conflictos de intereses	Certificado RNMC
No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Resultado		NO HABILITADO	Ver Anexo: FCE Rad. No. 007	

La comisión designada por el Consejo Superior Universitario indica que dentro de la estructura del programa de gobierno no se evidencian las estrategias y programas, por lo tanto, no cumple con las especificaciones del numeral (2.1) del artículo 7 de la Resolución Superior No. 002 de 2025.


(...)

El Representante de los Estudiantes expresa que, si bien la comisión no habilitó al aspirante, la razón por la cual no queda habilitado se ha venido tramitando desde el primer aspirante.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos una vez hecha la constatación de la hoja de vida presentada por el aspirante Carlos Leonardo Rios Viasus, determinó que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Superior No. 002 de 2025, por lo tanto, se incluirá en el listado de aspirantes habilitados a Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

Votación:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 14 de 27
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

- **Habilitado: Representante del Sector productivo, Rep. Presidente de la República, Profesores, Egresados y Presidente – Delegado MEN.**
- **No habilitado: Ex Rectores y Estudiantes**

Observaciones:

- **El Representante de los Estudiantes indica que, acogiéndose a lo definido por la comisión verificadora no habilita al aspirante.**

El Representante de los Estudiantes continúa con la lectura del acta de revisión de cumplimiento de requisitos, así:

(...)

Radicado No. 008

Nombre: RICARDO ALEXANDER APOLINAR CARDENAS

Tipo y número de identificación: Cédula de Ciudadanía No. 1.121.825.584

Formación Académica		Experiencia Docencia U	Experiencia Administrativa	Hoja de Vida
Pregrado	posgrado			
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Programa Gobierno	Certificado REDAM	Declaración Bienes y Rentas	Cert. Inhabilidad, incompatibilidad y conflictos de intereses	Certificado RNMC
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Resultado		HABILITADO	Ver Anexo: FCE Rad. No. 008	

La Asesora de Planeación considera que las metas contenidas en el programa de gobierno no deben estar expresadas solo en números, deben contener un propósito y deben ser medibles.


(...)

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos una vez hecha la constatación de la hoja de vida presentada por el aspirante Ricardo Alexander Apolinar Cárdenas, determinó que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Superior No. 002 de 2025, por lo tanto, se incluirá en el listado de aspirantes habilitados a Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

Votación:

- **Habilitado: Representante de los Ex Rectores, Presidente de la República, Profesores, Egresados Estudiantes y Presidente – Delegado del MEN.**
- **Abstención: Representante del Sector Productivo.**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
			VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 27
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

El Representante de los Estudiantes continúa con la lectura del acta de revisión de cumplimiento de requisitos, así:

(...)

Radicado No. 009

Nombre: DIEGO JOSE BARBOSA MARTINEZ

Tipo y número de identificación: Cédula de Ciudadanía No. 86.055.439

Formación Académica		Experiencia Docencia U	Experiencia Administrativa	Hoja de Vida
Pregrado	posgrado			
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Programa Gobierno	Certificado REDAM	Declaración Bienes y Rentas	Cert. Inhabilidad, incompatibilidad y de conflictos intereses	Certificado RNMC
No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Resultado		NO HABILITADO	Ver Anexo: FCE Rad. No. 009	

La comisión designada por el Consejo Superior Universitario determinó que dentro de la estructura del programa de gobierno se evidencian las estrategias, programas, metas y actividades, no obstante, no tiene como marco de referencia la articulación con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y el Plan Educativo Institucional (PEI).

(...)

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos una vez hecha la constatación de la hoja de vida presentada por el aspirante Diego Jose Barbosa Martinez, determinó por unanimidad que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Superior No. 002 de 2025, por lo tanto, se incluirá en el listado de aspirantes habilitados a Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

El Representante de los Estudiantes continúa con la lectura del acta de revisión de cumplimiento de requisitos, así:

(...)


FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN

Radicado No. 001

Nombre: FERNANDO CAMPOS POLO

Tipo y número de identificación: Cédula de Ciudadanía No. 12.191.587

Formación Académica		Experiencia Docencia U	Experiencia Administrativa	Hoja de Vida
Pregrado	posgrado			
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Programa Gobierno	Certificado REDAM	Declaración Bienes y Rentas	Cert. Inhabilidad, incompatibilidad y de conflictos intereses	Certificado RNMC

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
			VERSIÓN: 03	PAGINA: 16 de 27
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Resultado		HABILITADO	Ver Anexo: FCHE Rad. No. 001	

(...)

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos una vez hecha la constatación de la hoja de vida presentada por el aspirante Fernando Campos Polo, determinó por unanimidad que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Superior No. 002 de 2025, por lo tanto, se incluirá en el listado de aspirantes habilitados a Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

El Representante de los Estudiantes continúa con la lectura del acta de revisión de cumplimiento de requisitos, así:

(...)

Radicado No. 002

Nombre: IRMA BEJARANO GARCIA

Tipo y número de identificación: Cédula de Ciudadanía No. 23.789.929.

Formación Académica		Experiencia Docencia U	Experiencia Administrativa	Hoja de Vida
Pregrado	posgrado			
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Programa Gobierno	Certificado REDAM	Declaración Bienes y Rentas	Cert. Inhabilidad, incompatibilidad y conflictos de intereses	Certificado RNMC
No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Resultado		NO HABILITADO	Ver Anexo: FCHE Rad. No. 002	

La comisión designada por el Consejo Superior Universitario determinó que dentro de la estructura del programa de gobierno no se evidencian los programas, actividades y metas, por lo tanto, no cumple con las especificaciones del numeral (2.1) del artículo 7 de la Resolución Superior No. 002 de 2025.


(...)

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos una vez hecha la constatación de la hoja de vida presentada por la aspirante Irma Bejarano García, determinó que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Superior No. 002 de 2025, por lo tanto, se incluirá en el listado de aspirantes habilitados a Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

Votación:

- **Habilitado: Rep. Presidente de la República, Profesores, Egresados y Presidente – Delegado MEN.**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 17 de 27	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

• **No Habilitado: Ex Rectores, Sector Productivo y Estudiantes.**

El Representante de los Estudiantes continúa con la lectura del acta de revisión de cumplimiento de requisitos, así:

(...)

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Radicado No. 001

Nombre: LUZ MIRYAM TOBON BORRERO

Tipo y número de identificación: Cédula de Ciudadanía No. 40.382.398

Formación Académica		Experiencia Docencia U	Experiencia Administrativa	Hoja de Vida
Pregrado	posgrado			
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Programa Gobierno	Certificado REDAM	Declaración Bienes y Rentas	Cert. Inhabilidad, incompatibilidad y conflictos de intereses	Certificado RNMC
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Resultado		HABILITADO	Ver Anexo: FCS Rad. No. 001	

La comisión designada por el Consejo Superior Universitario hace saber que el aspirante adjunta la fotocopia del acta de grado; fotocopia del respectivo diploma; fotocopia de la tarjeta profesional, pero no adjunta la certificación que valida la vigencia de la tarjeta profesional.

El Secretario General informa que la aspirante a través de oficio de fecha 10 de febrero de 2024 radicado en su inscripción, activó la Ley antitrámites.

El Secretario de la comisión – Representante de los Profesores ante el CSU procede a dar lectura al comunicado "Expedición Vigencia Tarjeta Profesional" de la Organización Colegial de Enfermería - OCE.

Que el Decreto 780 de 2016 no determina que el Colegio delegatario deba expedir Certificados de Vigencia de la Tarjeta Profesional; por cuanto, la CONSULTA en la plataforma ReTHUS junto con la TARJETA PROFESIONAL, son los documentos que determinan la idoneidad del profesional y que le habilitan para el ejercicio legal de la profesión de enfermería en nuestro País.


(...)

Además, el Ministerio de Salud y Protección Social dispuso el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS) para consultar y verificar quiénes están autorizados para ejercer una profesión de la salud en Colombia.

En el mismo sentido, se informa que se realiza la verificación y se evidencia que la enfermera Luz Miryam Tobón Borrero se encuentra activa en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el Ministerio de Salud dispuso un enlace de talento humano en el cual se puede consultar quiénes están autorizados para ejercer la profesión de la salud en Colombia, la comisión efectuó la revisión y encontró activa a la aspirante.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 18 de 27
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos una vez hecha la constatación de la hoja de vida presentada por la aspirante Luz Miryam Tobón Borrero, determinó por unanimidad que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Superior No. 002 de 2025, por lo tanto, se incluirá en el listado de aspirantes habilitados a Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.

DECISIÓN

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General, el artículo 11 de la Resolución Superior No. 002 de 2025 y el artículo 1 de la Resolución Superior No. 007 de 2025, determinó que los ASPIRANTES HABILITADOS para el proceso de Elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y, Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos, son los siguientes:

Facultad De Ciencias Agropecuarias Y Recursos Naturales:

- **Cristóbal Lujo López**
- **Gina Lorena García Martínez.**

Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería

- **Elvis Miquel Pérez Rodriguez**
- **Jorge Pachón García**
- **Wilson Alberto Monroy Moyano.**


Facultad de Ciencias Económicas

- **Haward Ibarquen Mosquera**
- **Rafael Ospina Infante**
- **Javier Díaz Castro**
- **Carlos Leonardo Ríos Viasus**
- **Ricardo Alexander Apolinar Cárdenas**
- **Diego José Barbosa Martínez.**

Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación

- **Fernando Campos Polo**
- **Irma Bejarano García**

Facultad de Ciencias de la Salud

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 19 de 27
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

- **Luz Miryam Tobón Borrero**

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General, el artículo 11 de la Resolución Superior No. 002 de 2025 y el artículo 1 de la Resolución Superior No. 007 de 2025, determinó que los ASPIRANTES NO HABILITADOS para el proceso de Elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y, Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos, son los siguientes:

Facultad De Ciencias Agropecuarias Y Recursos Naturales:

- **Ayza Yamir Urbina Angarita**

Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería

- **Juan José Solano Zapata.**

Facultad de Ciencias Económicas

- **Carlos Alfonso López Urquina.**
- **Robert Osorio Perdomo.**
- **Jorge Edison García Álvarez.**

Una vez aprobado el listado de aspirantes habilitados y no habilitados, el Rector comunica su impedimento para conformar la terna de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, toda vez que los aspirantes Jorge Pachón García y Elvis Miguel Pérez votaron en el proceso de rectoría a favor de su candidatura, por lo tanto, solicita que el Consejo Superior Universitario resuelva la solicitud de impedimento y designe un Rector Ad Hoc para lo pertinente.


El Presidente solicita radicar por escrito el impedimento expuesto por el Rector.

7. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR.

7.1 "Por la cual modifica parcialmente la Resolución Superior No. 002 de 2025 que convoca, reglamenta y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y, Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos".

El Representante de los Estudiantes expone que la asamblea general de Estudiantes solicita promover el mecanismo presencial para la votación de los estudiantes en la elección de Decanos de la Universidad de los Llanos.

El Representante del Presidente de la República considera que la votación virtual es la mejor opción, no conoció ninguna queja en el marco de la consulta del proceso de elección de Rector y lo que se

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 20 de 27
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

observó fue una mayor participación de los Estudiantes en cualquier participación histórica de la Universidad, señala que ya es hora de que la Universidad realice el proceso virtual por sus propios medios, considera que en pleno 2025 no se puede discutir que se deben hacer elecciones presenciales porque un estamento tiene desconfianza.

El Rector comunica que el contrato a la fecha no se ha firmado, pero ya está avanzado considerablemente con la Universidad de Caldas, advierte que se puede desarrollar la elección de manera presencial o mixta pero tiene algunas implicaciones, además, debe declarar su impedimento para desarrollar la elección de manera presencial debido a la misma situación expuesta anteriormente, por último y si el Colegiado determina desarrollar elección para los Estudiantes de manera presencial, la Administración requiere por lo menos cuatro semanas más para llevar a cabo el proceso.

El Representante de los Estudiantes informa que hizo una revisión del Estatuto Electoral frente a lo que puede suponer la ampliación de los tiempos por la modificación del sistema de votación para un estamento, y existe claridad que la fecha de la elección no sobrepasa la jornada de vacaciones, que es la primera semana de julio de 2025.

El Presidente considera que es un retroceso, sin embargo, las decisiones se toman por mayoría, insiste que no es un capricho, sino es el avance que deben tener todas las universidades frente al uso de las herramientas digitales que permiten una mayor participación.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU advierte que dependiendo la decisión que tome el Colegiado se modifica parcialmente la Resolución Superior No. 007 de 2025 frente a la organización del proceso electoral y el artículo 20 de la Resolución Superior No. 002 de 2025.

El Representante de los Egresados pregunta si el contrato ya se firmó.

El Rector responde negativamente.


CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se somete a votación el proyecto de Resolución Superior "Por la cual modifica parcialmente la Resolución Superior No. 002 de 2025 que convoca, reglamenta y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y, Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos".

Votación:

- **Afirmativo: Representante de los Ex Rectores, Sector Productivo, Presidente de la Republica, Profesores, Egresados y Estudiantes.**
- **Negativo: Presidente - Delegado MEN.**

Observaciones:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 21 de 27
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	


- **El Representante de los Ex Rectores expresa que en la sesión anterior votó positivo a la elección virtual porque es un convencido de que es necesario y la Universidad debe estar la vanguardia, sin embargo, como se trata de un tema menor que no implica mayores incomodidades, vota a favor de la elección presencial para los Estudiantes, aun cuando no presentan argumentos y razones suficientes para llegar a esta instancia.**
- **El Representante del Presidente de la República considera que es una contradicción con su profesión, solicita a la administración realizar las gestiones necesarias para que una próxima elección se realice de manera virtual, se desarrolle un proceso de capacitación y sensibilización con respecto a estas dudas, además, la Universidad cuenta con Profesores de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías que hacen parte de grupos de investigación y pertenecen a la categoría (A) de Min ciencias.**
- **El Representante de los Profesores comunica que si bien es cierto el medio tecnológico es la mejor forma en la practicidad y la técnica de votar, este es un derecho fundamental y desde la óptica de las ciencias de la salud, la voluntad de las personas es fundamental, respeta las condiciones del estamento estudiantil en ejercer su derecho de forma tranquila.**
- **La Representante de los Egresados indica que la Universidad debe ir avanzando hacia la virtualidad, ya que el impacto es positivo a nivel de participación, en la elección del Representante de los Egresados celebró que mucho de ellos que no se sentían vinculados en la Universidad lograron hacer su ejercicio del voto, sin embargo, teniendo en cuenta que aún no se ha firmado el contrato, y que esta solicitud se debatió en Asamblea general de Estudiantes, vota afirmativo para que se realice la elección de forma mixta.**
- **El Presidente indica que está a favor del uso de las herramientas tecnológicas y en la participación de todos los Estudiantes, cada vez son más pocas las instituciones que realizan la elección de manera presencial.**

El Rector solicita reformar de inmediato las fechas en el Acto Administrativo para que no se presenten malas interpretaciones.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que se deben analizar los artículos que impacta la decisión anteriormente adoptada, entonces, lo primero que se debe definir es la fecha de la elección y posteriormente se establece el cronograma de la reglamentación.

El Presidente solicita ajustar las fechas en el Acto Administrativo, teniendo en cuenta que es una elección híbrida.

El Representante de los Estudiantes sugiere desarrollar la elección el día 23 de mayo de 2025.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 22 de 27
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Por otro lado, el Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que se debe crear una mesa encargada de hacer el seguimiento al proceso en físico y el proceso virtual, además de publicar el resultado de la ponderación que se debe hacer desde la oficina de Sistemas.

El Representante de los Ex Rectores indica que lo importante es que los resultados de la elección presencial y virtual estén al mismo tiempo en la mesa de ponderación.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que los resultados de la elección desarrollada a través del mecanismo virtual se obtienen al instante, y los resultados de la elección presencial se demoran dos horas aproximadamente, entonces, se debe determinar si la entidad contratante espera que desde la Universidad de los Llanos se informe la culminación del escrutinio de mesa para que reporte los resultados oficialmente, pero estas características se pueden definir en otra Resolución Superior.

El Presidente sugiere definir las fechas trascendentales y posteriormente se revisan los detalles.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al proyecto de Resolución Superior.

Asimismo, hace saber que es la primera vez que se desarrollará una elección híbrida, por lo tanto, pregunta si deben adoptar lo definido por el Estatuto Electoral frente al escrutinio y demás.

El Presidente sugiere dar cumplimiento a lo definido por el Estatuto Electoral frente a una elección presencial.


DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por mayoría de los Consejeros asistentes la Resolución Superior "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Superior No. 002 de 2025 que convoca, reglamenta y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y, Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos, y se dictan otras disposiciones".

Votación:

- **Afirmativos: Representante de los Ex Rectores, Sector Productivo, Rep. Presidente de la Republica, Profesores, Estudiantes y Presidente – Delegado MEN.**
- **No se registra el voto de la Representante de los Egresados.**

Objeto: "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Superior No. 002 de 2025 que convoca, reglamenta y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y, Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos, y se dictan otras disposiciones".

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 23 de 27
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Descripción Genérica de su Contenido:

- **Modifíquese el artículo 16 de la Resolución Superior No. 002 de 2025.**
- **Modifíquese el artículo 17 de la Resolución Superior No. 002 de 2025.**
- **Modifíquese el artículo 18 de la Resolución Superior No. 002 de 2025.**
- **Modifíquese el artículo 20 de la Resolución Superior No. 002 de 2025.**
- **Modifíquese el artículo 22 de la Resolución Superior No. 002 de 2025.**
- **Modifíquese el artículo 23 de la Resolución Superior No. 002 de 2025.**
- **Deróguense los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 de la Resolución Superior No. 007 de 2025.**
- **Publicación.**
- **Vigencia.**

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (01.20 Pm) se registra participación del Representante de las Directivas Académicas.

8. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR EN PRIMER DEBATE:

8.1 "Por la cual se adicionan los Recursos del Balance sin destinación específica en el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad de los Llanos, para la vigencia fiscal de 2025.

El Director Financiero procede a exponer los soportes del proyecto de Acuerdo Superior, así:


- Proyecto de Acuerdo Superior.
- Resolución Rectoral No. 003 de 2025.
- Resolución Rectoral No. 055 de 2025.
- Presentación PowerPoint.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad de los Consejeros asistentes en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior "Por la cual se adicionan los Recursos del Balance sin destinación específica en el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad de los Llanos, para la vigencia fiscal de 2025".

9. SOCIALIZACIÓN PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR: "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL RÉGIMEN ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS" – EGRESADO JOSÉ FERNANDO SAAVEDRA SUA.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2025, asunto: Solicitud de aplazamiento socialización de la reforma del Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, remitido por el señor José Fernando Saavedra Sua.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 24 de 27
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

(...)

De acuerdo con la citación e invitación realizada por el Consejo Superior acerca de la socialización del Proyecto de Acuerdo Superior radicado por mí y otros compañeros Egresados el 26 de enero del año 2024, y que se encuentra agendado para el día de hoy 12 de marzo de 2025, me permito manifestar mi imposibilidad de asistir, toda vez que se me presentó un situación personal de último momento, por lo cual tuve que devolverme a Bogotá (ciudad donde resido temporalmente).

En este sentido, solicito amablemente se pueda reprogramar dicha citación e invitación para la próxima sesión del Consejo Superior.

(...)

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó aplazar el punto denominado: socialización proyecto de Acuerdo Superior: "Por medio del cual se expide el régimen electoral de la Universidad de los Llanos".

10. PRESENTACIÓN DE INFORMES

10.1 Informe aspectos Comité de asignación y Reconocimiento de Puntaje – CARP

La Vicerrectora Académica socializa el informe en una presentación PowerPoint.


El Representante de los Profesores indica que el Acuerdo Superior No. 031 de 2002 dispone lo que le designó el Decreto 1279 de 2002 que es fijar de manera interna el procedimiento, no da potestad de modificar el mismo decreto, solo el Congreso y el Presidente de la República puede fijar el marco jurídico de la asignación salarial de los Profesores, entonces, es claro que esta Norma no otorga de ninguna manera al CARP o al Consejo Superior la competencia de modificar el Decreto 1279 de 2002, señala que la Universidad ha venido desconociendo taxativamente lo que indica la Norma y se están añadiendo requisitos de más.

Recalca que el Acuerdo Superior No. 031 de 2002, solo fijó el procedimiento para aplicar el Decreto No. 1279 de 2002, en ningún momento da facultades al CARP para aplicar otros criterios de evaluación para los artículos o libros.

Además, la Universidad nunca le notifica a los Profesores las solicitudes negadas, nunca se ha podido ejercer el derecho a la reposición, más cuando a través de Resoluciones Rectorales niegan los recursos de reposición si haberlos solicitado.

El Rector informa que analizará jurídicamente si puede hacer la delegación de estas funciones, debido a que en este momento está refrendando la decisión de un comité en el cual participan representantes de profesores de cada una de las Facultades, además, se debe analizar la expedición o no de una Resolución Rectoral de aprobados y no aprobados

El Representante de los Profesores solicita dar estricto cumplimiento al Decreto 1279 de 2002.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 25 de 27
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Vicerrectora Académica sugiere hacer una revisión y ajuste a la Norma, ya que las Universidades si pueden definir criterios complementarios, sobre todo cuando se dan puntos por bonificación.

El Presidente considera que sí debe existir un Acto Administrativo negando la solicitud, ya que el Decreto de 1279 de 2002 habla de un recurso de reposición, y los recursos se interponen ante un Acto Administrativo no un correo electrónico.

El Representante de los Profesores advierte que el literal c del artículo 4 no faculta el CARP para desconocer el Decreto 1279 de 2002.

El Representante de los Estudiantes pregunta si existe reglamentación para la negación de los puntos.

El Representante de los Profesores responde que la reglamentación es a través del Decreto 1279 de 2002.

El Representante de los Estudiantes señala que según el Estatuto General cualquier decisión que el Rector tome se materializa a través de un Acto Administrativo, además, tiene conocimiento que solamente el cuerpo colegiado que expide la norma la puede interpretar, que para este caso es un Acuerdo Superior, por lo tanto, solamente el Consejo Superior puede interpretar lo indicado en el literal c del artículo 4 del Acuerdo Superior No. 031 de 2002.

La Vicerrectora Académica considera que se debe realizar un ajuste al Acuerdo Superior No. 031 del 2002, porque el Decreto 1279 establece un tope, entonces, se debe establecer un criterio para definir los puntos.


Recalca que no hay criterios para definir qué monto se debe otorgar al Profesor, también se presentó una dificultad con los Profesores ocasionales que hoy en día son Profesores de planta, ya que el Decreto es claro indicando que las bonificaciones son para los Profesores de planta.

El Representante de los Profesores indica que la propuesta de reformar el Acuerdo Superior No. 031 de 2002 es inocua, ya que no se puede modificar nada del Decreto 1279 de 2002, solo se debe aplicar.

Con respecto a los Profesores ocasionales, clarifica que no son bonificaciones, son productos de puntos salariales, si no que ahora existe una interpretación de que como cambió de figura de contrato su producto feneció, y esto no lo dice la Norma.

Frente al cuestionamiento respecto de la asignación de los puntos al Secretario Técnico del CARP, el Consejo de Estado en el 2019 indicó que la Norma que está aplicando la Universidad de los Llanos no es válida, porque no le compete a este órgano modificar el Decreto 1279 de 2002, hace saber que frente a esto no tuvo una respuesta clara sino dilatoria.

Además, considera que no es bueno para el CARP que la secretaría de evaluación docente y la secretaría técnica del CARP la asuma la misma persona, porque hay un cruce de funciones en la evaluación de los miembros del CARP.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 26 de 27
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Asimismo, pregunta si la Oficina Jurídica de la Universidad es la encargada de la defensa de la rectoría o es la oficina que asesora el Consejo Superior, porque muchas de sus actuaciones son en pro de defender al Rector, la Oficina Jurídica al parecer solo emite los conceptos para salvaguardar la seguridad jurídica de la administración.

El Rector informa que la Oficina Jurídica no existe, existe el cargo de Asesor Jurídico, el cual tiene unos contratistas que lo apoyan, la Asesoría Jurídica es institucional, está al servicio de las normas y de la institución, no de un consejero.

El Presidente sugiere establecer mesas de diálogo para el análisis del Acuerdo Superior No. 031 de 2002 y espera que el Representante de los Profesores forme parte de las mismas, asimismo, considera que se deben revisar y clarificar los procedimientos.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del informe aspectos Comité de asignación y Reconocimiento de Puntaje – CARP.

10.2 Informe Convocatoria Profesores de Planta de la Universidad de los Llanos.

- **Avances y Requisitos de la convocatoria.**
- **Afectación de la convocatoria respecto de la interinidad de los Decanos en propiedad de la Universidad de los Llanos.**

La Vicerrectora Académica socializa el informe en una presentación PowerPoint.

El Representante de los Estudiantes hace saber que ningún Estudiante se han reunido en asambleas por Facultad.


Los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería en asamblea definieron que no participarán en las reuniones deliberativas hasta que no se posesionen los Decanos en propiedad. Por último, hace saber que mañana se tiene prevista asamblea general de Estudiantes en donde se llevará como insumo lo definido en la presente sesión del Consejo Superior Universitario.

El Rector considera que la convocatoria se suspende a partir del Consejo de facultad, sin embargo, aún quedan 20 días de trabajo con los Decanos titulares, el 01 de abril del 2025 se suspende el proceso hasta que se posesionen los nuevos Decanos titulares.

El Representante de los Estudiantes pregunta si un Decano encargado puede cambiar los directores de las unidades académicas.

El Rector responde que es su competencia nombrar a los Directores de las unidades académicas, sino que generalmente atiende lo solicitado por el Decano.

Por otro lado, el Representante del Sector Productivo solicita no incluir ningún requisito que no esté definido en el Acuerdo Superior No. 013 del 2014.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 27 de 27
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Rector solicitar que el Consejo Superior mediante oficio le sugiera al Consejo de Facultad la suspensión del proceso a partir del 01 de abril de 2025, y hasta que se posesionen los Decanos titulares.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del informe Convocatoria Profesores de Planta de la Universidad de los Llanos.

11. CORRESPONDENCIA

11.1 Solicitud de evaluación de propuesta de programas de formación académica para lideresas sindicales en el marco del Acuerdo Nacional Estatal (ANE) 2023.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio Radicado No. 2025-EE-031342, Asunto: Solicitud de evaluación de propuesta de programas de formación académica para lideresas sindicales en el marco del Acuerdo Nacional Estatal (ANE) 2023.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de la Solicitud de evaluación de propuesta de programas de formación académica para lideresas sindicales en el marco del Acuerdo Nacional Estatal (ANE) 2023

Siendo las (02.41 Pm), del doce (12) de marzo de 2025, se da por terminada la Sesión Ordinaria No. 006 del 2025, siendo Presidente de la misma el Dr. Jairo Humberto Lara Zarate, Delegado del Ministerio de Educación Nacional, y Secretario, Dr. Giovanni Quintero Reyes.

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 021 del (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:



ANA MARÍA NATES RODRÍGUEZ
Presidente



GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: Carlos Peña G.

